



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	
Fecha:	14 de mayo de 2026
Entidad:	E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS
Dependencia que solicita:	Subgerente de Prestación de Servicios
Dependencia a la que se dirige:	Gerencia del Hospital.
Asunto:	Prestación de servicios profesionales como médico especialista en Otorrinolaringología, en favor de la E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
<p>La E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS, tiene por objeto la prestación de servicios de salud de segundo nivel de complejidad, entendido éste como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. Para el efecto de los procesos de contratación se dará aplicación al Numeral 6o del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estando por tanto enmarcados en las normas del Régimen de Derecho Privado y especialmente por lo contenido en el Estatuto de contratación aprobado mediante el Acuerdo No. 13 de fecha 26 de noviembre de 2025 expedido por la Junta Directiva y el Manual de Contratación expedido mediante Resolución No. 400 del 16 de diciembre de 2025; el cual, prevé que: El Gerente del Hospital se encuentra facultado para contratar, mediante la modalidad de contratación directa, para la celebración y ejecución de contratos hasta por un monto máximo de trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada contrato en particular.</p> <p>En desarrollo de esta misión y considerando las competencias asignadas al Hospital, se requiere fortalecer la capacidad asistencial mediante la contratación de un Médico Especialista en Otorrinolaringología, con el fin de garantizar la adecuada atención de los pacientes que presentan patologías del oído, nariz, garganta y estructuras relacionadas del sistema respiratorio superior. La atención oportuna y especializada en esta área resulta esencial para resolver condiciones que, de no ser tratadas adecuadamente, pueden derivar en complicaciones graves o en la necesidad de remisiones a otros niveles de atención, lo que afecta la oportunidad y la continuidad del servicio. El servicio de Otorrinolaringología constituye un componente clave dentro del portafolio de servicios del Hospital, permitiendo la valoración, diagnóstico, tratamiento médico y quirúrgico de las enfermedades de cabeza y cuello, además de apoyar los procesos de diagnóstico interdisciplinario con otras especialidades como pediatría, medicina interna y cirugía general.</p> <p>La contratación determinada en el presente estudio previo, busca mitigar el riesgo en la falta de prestación de servicios de salud que implique la interrupción, negación o deficiente atención médica, derivando en un deterioro severo de la salud, diagnósticos erróneos y, en casos críticos, la afectación de la vida del paciente.</p>	
2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES	
2.1 Objeto:	Prestación de servicios profesionales como médico especialista en Otorrinolaringología, en favor de la E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS
2.2 Autorizaciones y permisos:	<p>La E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS, es una entidad de régimen especial que representa las actuaciones administrativas y precontractuales en el Estatuto de Contratación aprobado mediante el Acuerdo N°13 del 26 de noviembre de 2025 y el Manual de Contratación aprobado mediante la Resolución N°400 del 16 de diciembre de 2025.</p> <p>La competencia Gerencial para adelantar todas las actividades contractuales de la institución, y que competen al presente estudio previo no requiere autorización especial por parte de la Junta Directiva del Hospital, toda vez que, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación en su artículo 5°, dicha competencia radica en el ordenador del gasto, tal como se señala en la siguiente disposición:</p> <p><i>"La competencia para contratar radica específicamente en el ordenar del gasto, quien a su vez puede delegar la contratación de forma total o parcial, lo cual en ningún caso implicará una exoneración de responsabilidad fiscal, disciplinaria o penal en el evento de que se presente un siniestro contractual o se falte a la aplicación de los principios rectores de la contratación pública"</i></p> <p>Para el efecto de los procesos de contratación se dará aplicación al Numeral 6o del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estando por tanto enmarcados en las normas del Régimen de Derecho Privado y especialmente por lo contenido en el Manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS, el cual en su artículo 22 dispone:</p> <p>"ARTÍCULO 22: La contratación directa es un mecanismo excepcional de selección mediante el cual la E.S.E Hospital Eduardo Santos podrá celebrar contratos sin necesidad de acudir a un proceso competitivo de selección, ya sea por la naturaleza del objeto contractual, por la cuantía, o por circunstancias especiales debidamente justificadas, de conformidad con la normativa vigente, los principios que rigen la contratación pública y el presente instrumento legal."</p> <p>Este mecanismo se utilizará en los casos estrictamente establecidos en la Ley y en el presente Estatuto, las causales que habitan el uso de la contratación directa en el Hospital Eduardo Santos son las siguientes</p> <p>(...)</p> <p>F. Contratos para la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, para la ejecución de trabajos artísticos con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de desarrollar el objeto</p>



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	
	<p>del contrato, y para actividades científicas o tecnológicas. en todos los casos, se deberá justificar la idoneidad, experiencia y especialidad del contratista.</p> <p>De conformidad con el Manual de Contratación, la Gerente del Hospital se encuentra facultada para celebrar y ejecutar contratos objeto de la contratación solicitada.</p> <p>En consecuencia, en el presente estudio previo se requiere adelantar las actuaciones administrativas y precontractuales correspondientes, que deriven en la contratación del servicio solicitado.</p>
2.3 Plazo de ejecución:	El plazo para la ejecución del objeto del contrato está determinado por el término de 2 Días comprendidos desde el 27 de mayo de 2026 hasta el 28 de mayo de 2026
2.4 Lugar de ejecución:	E.S.E Hospital Eduardo Santos, de la Unión – Nariño
2.5 Obligaciones del Contratista:	<p>En el marco de la contratación de servicios el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, orientadas a garantizar una atención integral, oportuna y de calidad a los usuarios de la E.S.E. Hospital Eduardo Santos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adelantar las acciones necesarias para la adecuada prestación de servicios de salud, dentro de su especialidad durante el proceso de diagnóstico, intervención, tratamiento y seguimiento en Consulta Externa, Hospitalización, Urgencias y Salas de procedimientos de acuerdo con los planes, programas y convenios establecidos por EL HOSPITAL, con base en el respeto por los derechos de los usuarios. 2. Participar en la programación de actividades del área de su especialidad. 3. Participar en investigaciones de tipo aplicado tendientes a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud en su especialidad. 4. Impartir instrucciones al personal técnico y auxiliar sobre procedimiento propios de su especialidad. 5. Realizar consulta según la asignación y agenda reportada por la oficina de atención al usuario. 6. Impartir instrucciones en forma presencial al personal técnico y auxiliar sobre procedimiento propios de su especialidad. 7. Participar en la elaboración y el manual de normas y procedimientos del área. 8. Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la Organización, dentro de una concepción participativa de la Gestión para lograr una eficaz prestación humanizada de los servicios de salud. 9. Conocer y ejecutar las acciones establecidas en los planes de emergencia y contingencia del Municipio y de la Empresa, así como coordinar y atender las acciones en salud que se requieran en situaciones de emergencia siguiendo los protocolos del plan de emergencias, dando prioridad a la instalación del sistema TRIAGE. 10. Diligenciar la papelería de modo adecuado, completo, con LETRA LEGIBLE y sin siglas, en cumplimiento con la resolución 1995 de 1999; de igual manera utilizar adecuadamente el Software Compuconta con su diligenciamiento completo y justificaciones dentro de la Historia Clínica y demás formatos implementados por la ESE y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios, según el caso: SOAT, RIPSS CUPS y aquellas que las actualicen o modifiquen, registrando en ellos firma y sello. Al finalizar el registro tendrá que cerrar el sistema como prueba de finalización del ciclo de atención, garantizando a su vez la seguridad en el acceso de otros usuarios. 11. Anotar claramente en la historia clínica todas las actividades, procedimientos, diagnósticos, remisiones, tratamientos y controles realizados a la población usuaria de cada uno de los servicios de EL HOSPITAL respaldando con su firma cada una de ellas, de modo tal que solo el CONTRATISTA es el responsable de sus notas y prescripciones; en el caso de que la inmediatez de la atención, estado del paciente u otro factor, influya para efectuar la anotación respectiva en la hora exacta en la que se realizó el procedimiento, debe colocar una nota aclaratoria ubicando dicha hora (hora militar). 12. Indagar al usuario sobre síntomas relacionados con patologías de interés en la rama de vigilancia epidemiológica (piel y respiración), realizar registro de dicha indagación en historia clínica. 13. Participar en los programas de capacitación y en los mecanismos operacionales y de control que la entidad desarrolle. 14. Colaborar en la capacitación y entrenamiento del personal en entrenamiento en temas relacionados con el servicio médico especializado. 15. Participar de los comités en los que se solicite participación médica y cumplir con las actividades que de estos se desprendan. 16. Cumplir con las exigencias éticas y legales en el manejo de las historias clínicas de los pacientes, así como abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios que sean improcedentes según el ejercicio profesional y sin diligenciar la historia clínica que sirva de soporte de estas solicitudes. 17. Cumplir y hacer cumplir las normas de bioseguridad que estén establecidas en el servicio, así como las normas de medicina, higiene y seguridad industrial que establecen las normas legales vigentes, incluyendo la utilización de la bata y/o vestimenta reglamentada por EL HOSPITAL durante sus actividades en cualquiera de los servicios de EL HOSPITAL. 18. Velar por el cuidado de los elementos, el equipo de trabajo y claves de acceso que le sean encomendados, garantizar el uso adecuado, mantenerlos en buenas condiciones y tener en perfecto orden los inventarios a su cargo. 19. Asistir a las instalaciones de EL HOSPITAL, de acuerdo con la programación y cronograma establecido conjuntamente por el personal asistencial de la ESE y que forma parte integral del presente instrumento. 20. Participar en programas del sistema de seguridad del paciente. 21. Cumplir con la consulta médica programada y reprogramada por inasistencia. 22. Conocer y cumplir con los procesos, las guías y protocolos adoptados por EL HOSPITAL, propendiendo por una atención humanizada y buen trato a los usuarios.



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA		
		<p>23. Asumir los descuentos por la totalidad de las glosas médicas que se generen por la falta de pertinencia o coherencia, uso inadecuado de su clave de acceso al Sistema Compuconta, uso racional de los materiales o insumos en la prestación de servicios y el no diligenciamiento adecuado de la papelería a su cargo, siempre y cuando se demuestre la responsabilidad directa del contratista.</p> <p>24. Ejecutar el objeto del contrato a luz de lo ordenado en el decreto 1011 de abril 3 de 2006.</p> <p>25. Responder por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputada a su responsabilidad a título de dolo o culpa generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de los reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener libre a EL HOSPITAL.</p> <p>26. Involucrarse en los procesos de calidad que desarrolle EL HOSPITAL con fines de acreditación, adoptando resoluciones, manuales, protocolos y guías de práctica médica emanados por el ministerio de protección social y demás adoptados por la institución en el proceso de acreditación.</p> <p>27. No comercializar y/o distribuir productos, insumos dispositivos médicos y medicamentos ya sea a título oneroso o gratuito fuera de los dispuestos por la institución.</p> <p>28. Cumplir con todas las exigencias de habilitación en el marco de la resolución 2003 de 2014.</p> <p>29. Entregar hoja de vida y plan de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos a su cargo, cuando el supervisor así lo requiera.</p> <p>30. Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos y sobre la información que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.</p> <p>31. Las demás que sean necesarias para un eficiente cumplimiento del objeto contratado, que se deriven de la naturaleza del contrato o se encuentren estipuladas por el ordenamiento legal vigente.</p> <p>PARÁGRAFO: Las glosas que se generen de la práctica de la atención del profesional en medicina general o especializada, se manejarán de la siguiente manera: Se reciben las glosas, descuentos o devoluciones de la EPS- ASEGURADORA, se genera respuesta por parte de auditoría HES, si la glosa es ratificada por la EPS – ASEGURADORA- se envía mediante correo al profesional responsable las glosas, descuentos o devoluciones no justificadas en la Historia Clínica, se espera respuesta del profesional, la cual se envía a la EPS – ASEGURADORA, si la misma es ratificada, se concilia la glosa, descuentos o devoluciones entre Auditores de ambas partes, si las glosas, descuentos o devoluciones no se logran conciliar y quedan como glosas definitivas, la misma se descontará de los honorarios contratados con la ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS al Médico general o especialista responsable. Esta información se enviará al área de contabilidad para su respectivo descuento independientemente de la fecha de prestación del servicio y de que las actividades, procedimientos y/o intervenciones contratadas al profesional ya se hayan pagado.</p>
2.6 Obligaciones de EL HOSPITAL		<ol style="list-style-type: none"> 1) Facilitar al CONTRATISTA toda la colaboración e información que requiera para la ejecución del objeto del contrato. 2) Establecer los parámetros técnicos dentro de los cuales se ejecutará el contrato. 3) Atender las inquietudes y sugerencias que presente EL CONTRATISTA previa evaluación de las mismas. 4) Informar a EL CONTRATISTA cualquier deficiencia, irregularidad u otra situación que se presente en desarrollo del contrato y requiera ser subsanada. 5) Cancelar oportunamente las sumas de dinero acordadas siempre y cuando se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por EL CONTRATISTA.
2.7 Supervisor y/o Interventor:		JULIANA KATERIN BURBANO ROSERO, Subgerente de Prestación de Servicios
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO		
3.1 Modalidad:		Contratación Directa.
3.2 Tipo de Contrato:		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
3.3 Justificación:		<p>LA ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS, en cumplimiento de su misión institucional de brindar atención integral, humanizada y de calidad a la comunidad, requiere garantizar la prestación continua y oportuna de los servicios de salud especializados en las diferentes áreas.</p> <p>Dentro de este marco, la atención en Otorrinolaringología constituye un componente fundamental del segundo nivel de complejidad, dado que permite la valoración, diagnóstico y tratamiento de patologías del oído, nariz, garganta y estructuras relacionadas del sistema respiratorio superior, las cuales tienen una alta prevalencia en la población y generan una demanda constante de servicios especializados.</p> <p>La contratación de un Médico Especialista en Otorrinolaringología responde a la necesidad institucional de fortalecer la capacidad asistencial y garantizar la continuidad de la atención en esta especialidad, asegurando así una respuesta integral y oportuna a los pacientes. Este profesional desempeñará un papel clave en la resolución de casos clínicos que requieren manejo especializado, en la reducción de remisiones a otros niveles de atención y en la mejora de los indicadores de calidad del servicio.</p> <p>La presencia de este especialista permitirá desarrollar actividades de diagnóstico, intervención, tratamiento médico y quirúrgico en los servicios de Consulta Externa, Urgencias, Hospitalización y Salas de Procedimientos, optimizando el uso de los recursos institucionales y fortaleciendo la red de atención local.</p>
3.4 Fundamentos Jurídicos:		<p>Para el efecto de los procesos de contratación se dará aplicación al Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estando por tanto enmarcados en las normas del Régimen de Derecho Privado y especialmente por lo contenido en el Manual de contratación de EL HOSPITAL, el cual prevé que: El Gerente del Hospital podrá contratar la realización, celebración y ejecución de contratos hasta por trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen para cada contrato en particular; de igual manera, el artículo 5 del</p>

VIGILADO Supersalud



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA																										
		<p>mencionado Manual, en donde se establece la competencia para celebrar contratos y el artículo 7, con respecto a los montos autorizados para contratar.</p> <p><i>El artículo 22 del Manual de Contratación del Hospital dispone:</i></p> <p><i>"La contratación directa es un mecanismo excepcional de selección mediante el cual la E.S.E. Hospital Eduardo Santos podrá celebrar contratos sin necesidad de acudir a un proceso competitivo de selección, ya sea por la naturaleza del objeto contractual, por la cuantía, o por circunstancias especiales debidamente justificadas, de conformidad con la normativa vigente, los principios que rigen la contratación pública y el presente instrumento legal.</i></p> <p><i>Este mecanismo se utilizará en los casos estrictamente establecidos en la Ley y en el presente Estatuto, las causales que habitan el uso de la contratación directa en el Hospital Eduardo Santos son las siguientes:</i></p> <p><i>F. Contratos para la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, para la ejecución de trabajos artísticos con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de desarrollar el objeto del contrato, y para actividades científicas o tecnológicas. en todos los casos, se deberá justificar la idoneidad, experiencia y especialidad del contratista.</i></p> <p>(...)</p> <p>De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la competencia para contratar, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de contratación directa, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos.</p>																								
4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO																										
4.1 Aspectos Legales y Organizacionales - Idoneidad:		LA ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS., precisa realizar la contratación que se describe en este documento para el cumplimiento de los planes y programas de la entidad y la ejecución del presupuesto, para lo cual se precisa el apoyo de una persona profesional que debe contar con título de médico especialista en Otorrinolaringología, y rethus vigente.																								
4.2 Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:		Para la contratación se requiere que el aspirante acredite una experiencia mínima de un (01) año en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto del presente estudio.																								
4.3 Valor del Contrato:		El valor del contrato se determina en la suma de: DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)																								
4.4 Forma de pago:		<p>El valor del contrato se cancelará según las siguientes tarifas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PROCEDIMIENTO</th> <th>TARIFA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONSULTA OTORRINOLARINGOLOGIA</td> <td>\$40.000</td> </tr> <tr> <td>NASOLARINGOSCOPIA</td> <td>\$345.000</td> </tr> <tr> <td>DERMAPLASTIA CONTROL EPISTAXIS</td> <td>\$664.300</td> </tr> <tr> <td>SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL</td> <td>\$784.900</td> </tr> <tr> <td>TURBINOPLASTIA</td> <td>\$390.520</td> </tr> <tr> <td>AMIGDALECTOMIA</td> <td>\$435.000</td> </tr> <tr> <td>ADENOIDECTOMIA</td> <td>\$341.800</td> </tr> <tr> <td>ASPIRACION DE OIDO MEDIO</td> <td>\$43.920</td> </tr> <tr> <td>UVULOPLASTIA</td> <td>\$390.520</td> </tr> <tr> <td>BIOPSIA GLANDULA SALIVAL MAYOR O MENOR</td> <td>\$252.270</td> </tr> </tbody> </table> <p>Previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión, presentación de soporte de pago de salud, pensión y riesgos, presentación de pago por concepto de estampillas.</p>			PROCEDIMIENTO	TARIFA	CONSULTA OTORRINOLARINGOLOGIA	\$40.000	NASOLARINGOSCOPIA	\$345.000	DERMAPLASTIA CONTROL EPISTAXIS	\$664.300	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL	\$784.900	TURBINOPLASTIA	\$390.520	AMIGDALECTOMIA	\$435.000	ADENOIDECTOMIA	\$341.800	ASPIRACION DE OIDO MEDIO	\$43.920	UVULOPLASTIA	\$390.520	BIOPSIA GLANDULA SALIVAL MAYOR O MENOR	\$252.270
PROCEDIMIENTO	TARIFA																									
CONSULTA OTORRINOLARINGOLOGIA	\$40.000																									
NASOLARINGOSCOPIA	\$345.000																									
DERMAPLASTIA CONTROL EPISTAXIS	\$664.300																									
SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL	\$784.900																									
TURBINOPLASTIA	\$390.520																									
AMIGDALECTOMIA	\$435.000																									
ADENOIDECTOMIA	\$341.800																									
ASPIRACION DE OIDO MEDIO	\$43.920																									
UVULOPLASTIA	\$390.520																									
BIOPSIA GLANDULA SALIVAL MAYOR O MENOR	\$252.270																									
4.5 Disponibilidad presupuestal:	CDP	Valor	Cuenta																							
	2026001273	\$16.000.000	Servicios Personales Indirectos Asistenciales																							
Expedido por: Área de presupuesto.																										
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS																										
	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto																					
	85000000	85120000	85121700		Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud																					
5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS																										
Por tratarse de un proceso de contratación directa y determinada la cuantía del contrato, se dará cumplimiento al artículo 22 del Manual de contratación de la E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS.																										
Item	Documentos																									



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

		APLICA	NO APLICA
1.	Estudios Previos y Análisis del Sector	X	
2.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
3.	Propuesta o Cotización		X
4.	Copia cedula de ciudadanía	X	
5.	Tarjeta, Matricula Profesional y/o licencias según sea el caso	X	
6.	Libreta Militar o constancia de definición de la situación militar, solo para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años		X
7.	Registro Único Tributario (RUT)	X	
8.	Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica)		X
9.	Hoja de Vida – Formato Unico – Con sus Anexos (acreditación de experiencia)	X	
10.	Certificado de antecedentes fiscales (art. 1º Ley 190 de 1995)	X	
11.	Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1º Ley 190 de 1995)	X	
12.	Certificación de consulta antecedentes judiciales.	X	

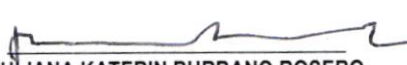
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo					¿Cómo se realiza?	Periodicidad	
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios normativos por parte de los entes regulatorios implicados	Cambio de condiciones legales en el proceso que impacten los establecidos o para la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	CONTRATISTA	Suspensión del contrato – Necesidad de extender el plazo del contrato	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con la terminación del contrato	El contratista deberá informarse al momento de ofertar por el proceso y durante la ejecución del contrato sobre posibles eventualidades de cambio en la regulación estatal y debe informar al supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Cambios de las políticas gubernamentales y en las condiciones sociales derivadas de la situación	Retraso en el cumplimiento del contrato	3	3	6	Moderado	CONTRATISTA	El contratista deberá estar en contacto constante con el supervisor del contrato durante la ejecución de las actividades con el fin de	1	1	2	Bajo	no	contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la ejecución de los servicios contratados	Pruebas físicas - Informes de actividades	Mensual

VIGILADO Supersalud



2011
5702192



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA																						
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Condiciones que puedan afectar la ejecución contractual	afectación de los atributos de calidad del servicio	1	3	4	Bajo	CONTRATISTA-HES	actuar de manera previsible ante la presentación del evento, deberá	1	4	5	Moderado	Si	Supervisor - Ordenador del Gasto	Etap a de plan eación	Durant e todo el proces o	Monitore o de econdici ones inicialme nte pactadas	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Economico	Cambio significativo en las obligaciones contractuales o si especificaciones claras dentro de la ejecución contractual	Demoras en a ejecución de las actividades contractuales	1	3	4	Bajo	CONTRATISTA	Realizar seguimiento de las actividades contractuales durante el tiempo de ejecución para reducir estas probabilidades	1	2	3	Bajo	Si	Contratista / supervisor	Des de el inici o de la ejec ución	Termin ación del contrato	En reunion es de seguimi ento/ informe s	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el pago a contratistas	Retraso en contrataci ones futuras	1	2	3	Bajo	ADRES 70% - HES	Evitar el riesgo: Coordinar al interior de la ADRES las acciones administrativas necesarias para que se cumplan las fechas de pago programadas	1	2	3	Bajo	No ADRES		Des de la etap a prec ontr actual	Una vez se efectuó el pago	En reunion es de seguimi ento	Fluana.niecontractual
6. LAS GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN																						
Una vez determinada la cuantía, la forma de pago y naturaleza del contrato, la E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS exigirá las siguientes garantías:																						
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA, por daños contra terceros ocasionados por EL CONTRATISTA en el desempeño de sus obligaciones, quién deberá constituir la presente garantía por una cuantía de CUATROSCIENTOS (400 SMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con vigencia durante el plazo del contrato y cuatro (04) meses mas.																						
7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO																						
La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (04) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Manual de contratación de la E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS.																						
 JULIANA KATERIN BURBANO ROSERO Subgerente de Prestación de Servicios																						

VIGILADO Supersalud

Proyecto: ~~4~~
Leidy Mateus L.
Abogada Contratista